



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Domingo 31 de mayo de 1953

Núm. 151

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Alfonso Calvo Alba, Magistrado de ascenso	3240	DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado de ascenso	3243
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Juan Such Martín, Magistrado de ascenso	3240	Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Antonio Alvarez del Manzano y Garcia Infante, Magistrado de ascenso	3243
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Angel León Lerdo, Magistrado de ascenso	3241	Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Angel Cano y Sainz de Trápaga, Magistrado de ascenso	3243
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Juan Bautista Cantos Barber, Magistrado de ascenso	3241	Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Manuel Cavanillas Meseguer, Magistrado de ascenso	3243
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Alejandro García Gómez, Magistrado de ascenso	3241	Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Emilio Gómez Moreno, Magistrado de ascenso	3244
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Luis Rubido Diéguez, Magistrado de ascenso	3241	Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Manuel Pino Chico, Magistrado de ascenso	3244
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Carlos Osuna Ardizzone, Magistrado de ascenso	3241	Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Manuel Barreda Treviño, Magistrado de ascenso	3244
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Rafael Blázquez Borez, Magistrado de ascenso	3241	Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Manuel Cejador López, Magistrado de ascenso	3244
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Andrés León Pizarro, Magistrado de ascenso	3242	Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don José Fustegueras Méndez, Magistrado de ascenso	3244
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Magistrado de ascenso	3242	Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Luis María Moliner Lanaja, Magistrado de ascenso	3244
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Jerónimo García Germán, Magistrado de ascenso	3242	Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Jaime Ruiz Tapiador y Guadalupe, Magistrado de ascenso	3244
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Marcelino Rancaño Gómez, Magistrado de ascenso	3242	Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don José Bellver Alvarez, Magistrado de ascenso	3245
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Pedro de Benito Blasco, Magistrado de ascenso	3242	Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Manuel Pérez Romero, Magistrado de ascenso	3245
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don José Ojeda González, Magistrado de ascenso	3242	Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don José Alcántara Sampelayo, Magistrado de ascenso	3245
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Rufino Avello, Avello, Magistrado de ascenso	3243	Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don José Gimeno Olcina, Magistrado de ascenso	3245
		Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Francisco Seco de Herrera y Pizarro, Magistrado de ascenso	3245
		Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Aniano Alonso Buenaposada, Magistrado de ascenso	3245
		Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la	

	PÁGINA		PÁGINA
plaza de Magistrado de término a don Francisco del Prado Valmaseda, Magistrado de ascenso	3246	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Ignacio López Arroyo, Magistrado de ascenso	3246	Orden de 9 de mayo de 1953 por la que se aprueba la clasificación de partidos veterinarios existentes en la provincia de Ciudad Real	3247
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo a don Joaquín Díaz Merry y Cejuela, Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de La Coruña	3246	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo a don Feliciano Laverón Reboul, Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia	3246	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. —Anunciando las subastas de las obras que figuran en la relación aprobada por Decretos de 13 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 del mismo)	3247
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO.		EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. —Convocando a concurso previo de traslado las cátedras vacantes en Escuelas de Comercio que se relacionan	3248
DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se acepta la excedencia voluntaria solicitada por el Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Delegados provinciales don José María de March Ayuela	3246	Aprobando el expediente de instalación de laboratorio en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid	3249
Otro de 13 de mayo de 1953 por el que se acepta, la excedencia voluntaria solicitada por el Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Asesores Técnicos del Gabinete Técnico-administrativo, don Carlos Ollero Gómez	3246	Dirección General de Enseñanza Laboral (Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla). —Anunciando concurso para seleccionar un Profesor del Ciclo Matemático y otro de Formación Manual del Centro de Lebrija	3249
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Anunciando concurso para seleccionar un Profesor del Ciclo de Geografía e Historia para el Centro de Ecija y un Profesor de Formación Manual para el Centro de Carmona	3249
Orden de 29 de mayo de 1953 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de junio próximo	3247	INDUSTRIA.—Dirección General de Industria. —Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 30 de mayo de 1953	3249
MINISTERIO DEL EJERCITO		Dirección General de Minas y Combustibles. —Autorizando la electrificación de la cantera «Gazlafazar», de don Pedro Zubia Zubia, en Brincola (Guipúzcoa)	3249
Rectificación a la Orden de 20 de mayo de 1953 por la que se destinaba a la Agrupación de Mehal-las al Maestro Guarnicionero del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Angel Figueroa Zapata	3247	AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería. —Clasificación de los partidos veterinarios existentes en la provincia de Ciudad Real, confeccionada en virtud de lo dispuesto en la Orden del 10 de mayo de 1952 y aprobada por el Excmo. Sr. Ministro del Departamento por Orden de 9 de mayo de 1953	3250
MINISTERIO DE HACIENDA		COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria. —Concediendo a los fabricantes que se indican el régimen de admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases de conservas	3251
Orden de 29 de mayo de 1953 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de junio de 1953	3247	INDICE de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes actual	3252
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Orden de 12 de mayo de 1953 por la que queda desierto el concurso convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba para seleccionar un Profesor titular del Ciclo de Formación Manual del Centro de Lucena	3247		

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Alfonso Calvo Alba, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, y a fin de dar efectividad a la reforma de plantillas establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en promover en turno tercero a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, a don Alfonso Calvo Alba, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Avila, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos, desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Juan Such Martín, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, y a fin de dar efectividad a la reforma de plantillas establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en promover en turno cuarto a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, a don Juan Such Martín, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Málaga, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Angel León Lerdo, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, y a fin de dar efectividad a la reforma de plantillas establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en promover en turno primero a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, a don Angel León Lerdo, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Barcelona, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación a don Juan Bautista Cantos Barber, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, y a fin de dar efectividad a la reforma de plantillas establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, a don Juan Bautista Cantos Barber, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Valencia, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Alejandro García Gómez, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, y a fin de dar efectividad a la reforma de plantillas establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en promover en turno tercero a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, a don Alejandro García Gómez, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Madrid, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Luis Rubido Diéguez, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, y a fin de dar efectividad a la reforma de plantillas establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en promover en turno cuarto a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, a don Luis Rubido Diéguez, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de La Coruña, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Carlos Osuna Ardizzone, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, y a fin de dar efectividad a la reforma de plantillas establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en promover en turno primero a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, a don Carlos Osuna Ardizzone, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Zamora, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Rafael Blázquez Bores, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, y a fin de dar efectividad a la reforma de plantillas establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, a don Rafael Blázquez Bores, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Málaga, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Andrés León Pizarro, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, y a fin de dar efectividad a la reforma de plantillas establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en promover en turno tercero a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, a don Andrés León Pizarro, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Alicante, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, y a fin de dar efectividad a la reforma de plantillas establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en promover en turno cuarto a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, a don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Jerónimo García Germán, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, y a fin de dar efectividad a la reforma de plantillas establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en promover en turno primero a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, a don Jerónimo García Germán, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Murcia, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Marcelino Rancaño Gómez, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, y a fin de dar efectividad a la reforma de plantillas establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, a don Marcelino Rancaño Gómez, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Santander, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Pedro de Benito Blasco, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, y a fin de dar efectividad a la reforma de plantillas establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en promover en turno tercero a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, a don Pedro de Benito Blasco, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don José Ojea González, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, y a fin de dar efectividad a la reforma de plantillas establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en promover en turno cuarto a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, a don José Ojea González, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Vitoria, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Rufino Avello Avello, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, y a fin de dar efectividad a la reforma de plantillas establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en promover en turno primero a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, a don Rufino Avello Avello, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en el Tribunal Provincial Contencioso Administrativo de Madrid, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, y a fin de dar efectividad a la reforma de plantillas establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, a don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Zaragoza, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Evaristo Olcina García, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, y a fin de dar efectividad a la reforma de plantillas establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en promover en turno tercero a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, a don Evaristo Olcina García, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Soria, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, y a fin de dar efectividad a la reforma de plantillas establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en promover en turno cuarto a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, a don Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Valencia, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Angel Cano y Sainz de Trápaga, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, y a fin de dar efectividad a la reforma de plantillas establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en promover en turno primero a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, a don Angel Cano y Sainz de Trápaga, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Santander, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Manuel Cavanillas Meseguer, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, y a fin de dar efectividad a la reforma de plantillas establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, a don Manuel Cavanillas Meseguer, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Murcia, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación a don Emilio Gómez Moreno, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, y a fin de dar efectividad a la reforma de plantillas establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en promover en turno tercero a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, a don Emilio Gómez Moreno, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Bilbao, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Manuel Pino Chico, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, y a fin de dar efectividad a la reforma de plantillas establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en promover en turno cuarto a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, a don Manuel Pino Chico, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Manuel Barreda Treviño, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, y a fin de dar efectividad a la reforma de plantillas establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en promover en turno primero a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, a don Manuel Barreda Treviño, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Cuenca, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, a don Manuel Cejador López, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, y a fin de dar efectividad a la reforma de plantillas establecida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Magistrado de término, en plaza de nueva creación, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, a don Manuel Cejador López, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Madrid, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don José Fustegueras Méndez, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas y vacante por fallecimiento de don Serapio del Casero Menéndez, a don José Fustegueras Méndez, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Córdoba, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día diez de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Luis María Moliner Lanaja, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas y vacante por fallecimiento de don Manuel Fernández Carrascosa, a don Luis María Moliner Lanaja, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Segovia, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Jaime Ruiz Tapiador y Guadalupe, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis, diecisiete, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de término dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas y vacante por promoción al Tribunal Supremo de don Cayetano Simón Oca Albarellos, a don Jaime Ruiz Tapiador y Guadalupe, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Ciudad Real, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Toledo, vacante por traslación de don Francisco Rodríguez Valcarce.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don José Bellver Alvarez, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas y vacante por promoción al Tribunal Supremo de don Juan Serrada Hernández, a don José Bellver Alvarez, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Pontevedra, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Manuel Pérez Romero, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas y vacante por promoción al Tribunal Supremo de don Juan García Murga Mateos, a don Manuel Pérez Romero, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Huesca, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres; fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don José Alcántara Sampelayo, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, en relación con la Orden de veintidós de abril del corriente año,

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de término dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas y vacante por promoción al Tribunal Supremo de don José Félix Huerta Calopa, a don José Alcántara Sampelayo, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Sevilla, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por nombramiento para otro cargo de don Luis Lorenzo Penalva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don José Gimeno Olcina, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas y vacante por promoción al Tribunal Supremo de don Enrique García Montero, a don José Gimeno Olcina, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Valencia, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Francisco Seco de Herrera y Pizarro, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas y vacante por fallecimiento de don Tomás Pereda García, a don Francisco Seco de Herrera y Pizarro, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Madrid, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día once de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Aniano Alonso Buenapogada, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas y vacante por promoción al Tribunal Supremo de don Manuel Soler

Dueñas, a don Aniano Alonso Buenaposada, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Valladolid, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Francisco del Prado Valmaseda, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, en relación con la Orden de 22 de abril del corriente año,

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas y vacante por fallecimiento de don Emilio Gómez Miranda, a don Francisco del Prado Valmaseda, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Córdoba, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por nombramiento para otro cargo de don Luis de Paz y Rodrigo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Ignacio López Arroyo, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial;

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas y vacante por fallecimiento de don Antonio María Vacas Barbudo, a don Ignacio López Arroyo, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de San Sebastián, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día once de abril de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo a don Joaquín Díaz Merry y Cejuela, Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de La Coruña.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el cuarenta y cinco del Reglamento para su aplicación,

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, vacante por promoción de don

José María Carreras Arredondo, a don Joaquín Díaz Merry y Cejuela, Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo a don Feliciano Laverón Reboul, Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el cuarenta y cinco del Reglamento para su aplicación,

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, vacante por promoción de don Rafael Monzón Rodríguez, a don Feliciano Laverón Reboul, Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se acepta la excedencia voluntaria solicitada por el Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Delegados provinciales don José María de March Ayuela.

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en aceptar la excedencia voluntaria solicitada por el Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Delegados Provinciales don José María de March Ayuela.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS-SALGADO Y
DE CUBAS

DECRETO de 13 de mayo de 1953 por el que se acepta la excedencia voluntaria solicitada por el Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Asesores Técnicos del Gabinete Técnico-administrativo don Carlos Ollero Gómez.

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en aceptar la excedencia voluntaria solicitada por el Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Asesores Técnicos del Gabinete Técnico-administrativo don Carlos Ollero Gómez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS-SALGADO Y
DE CUBAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de mayo de 1953 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de junio próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de junio próximo, lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia del Gobierno, de fecha 14 de junio de 1941. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo 1.º; «Urgentes», apartado a), y «Preferentes», apartado c), del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 30 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 31, de 31 de enero de 1953), con las rectificaciones que se indicaban en las Ordenes de 27 de febrero, 27 de marzo y 27 de abril del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 60, 89 y 121, de 1 y 30 de marzo y 1 de mayo de 1953) y las que a continuación se detallan:

Mercancías «Fuera de turno por vagón completo»

Se suprime:

Mercancías destinadas a la Feria del Campo de Madrid.

Mercancías «Urgentes», por vagón completo»

Se suprime:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Valencia.

Plantas de vivero y sarmientos.

Se incluye:

Melones y sandías.

b) *Al detalle.—En pequeña velocidad»*

Se suprime:

Mercancías destinadas a la Feria del Campo de Madrid.

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Valencia.

Plantas de vivero y sarmientos.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de junio próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Rectificación a la Orden de 20 de mayo de 1953 por la que se destinaba a la Agrupación de Mehal-las al Maestro Guarnicionero del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, don Angel Figueroa Zapata.

Habiéndose padecido error en el sumario de dicha Orden, que se intercaló, por error de ajuste, al final de las Ordenes de Presidencia del Gobierno, cuando en realidad debió ponerse a continuación de la primera Orden de este Departamento, y cuya inserción equivocada se ha hecho en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 150 de 30 de mayo de 1953, página 3215, queda rectificado, figurando en el índice en el sitio que le corresponde.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de mayo de 1953 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de junio de 1953.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes.

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de junio, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. mucho años.

Madrid, 29 de mayo de 1953.—P. D., Santiago Baranta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de mayo de 1953 por la que queda desierto el concurso convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba para seleccionar un Profesor titular del Ciclo de Formación Manual del Centro de Lucena.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso celebrado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba, el informe del mismo y la propuesta del Patronato Nacional de estas enseñanzas,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso citado en lo que se refiere a la plaza de Profesor titular del Ciclo de Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de mayo de 1953 por la que se aprueba la clasificación de partidos veterinarios existentes en la provincia de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Ciudad Real;

Considerando que en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de mayo de 1952, por la que se dictan normas para la clasificación de Partidos Veterinarios, se constituyó en la provincia de Ciudad Real la Comisión ordenada en el artículo 1.º de la propia Orden, la cual procedió a redactar el pertinente Proyecto de Clasificación que fué publicado en el «Boletín

Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 103, correspondiente al día 18 de agosto de 1952, y transcurrido el plazo de reclamación e informadas las presentadas en tiempo hábil fué elevado aquel Proyecto a la Dirección General de Ganadería;

Considerando que la Junta Central de Clasificaciones de Partidos Veterinarios ha realizado el oportuno estudio del Proyecto de Clasificación de los Partidos Veterinarios de la provincia de Ciudad Real y elevado su informe a la Dirección General de Ganadería unido al expediente de su razón;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado todos los requisitos legales; y

Vista la propuesta de Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Ciudad Real, que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 10 de mayo de 1952 eleva a este Ministerio la Dirección General de Ganadería proponiendo para su clasificación en la provincia de Ciudad Real 30 Partidos Veterinarios cerrados y 52 abiertos, con un total de 126 Inspectores Municipales Veterinarios.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la Clasificación de los Partidos Veterinarios de la provincia de Ciudad Real elevada por la Dirección General de Ganadería, y que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dicho Centro Directivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1953

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando las subastas de las obras que figuran en la relación aprobada por Decretos de 13 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 del mismo).

Hasta las trece horas del día 2 de julio próximo se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras de este Ministerio y en la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras que figuran en la relación aprobada por Decreto de 13 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 del mismo) con sus respectivos presupuestos de contrata y anualidades, debiendo quedar terminadas en los plazos que respectivamente se indican, a contar de la fecha del comienzo de cada una y siendo la fianza provisional la que figura para cada obra en la casilla correspondiente.

Tanto para la fianza definitiva como para la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, Sección de Conservación y Reparación de Carreteras, y ante la Junta que se designe al efecto, el día 11 del próximo mes de julio, a las once de la mañana.

Los proyectos y pliegos de condiciones

estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada una de las obras se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (450 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio (más los recargos autorizados), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará la obra a que la proposición se refiere.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse para cada una de las obras anunciadas carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas (más los recargos autorizados) desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto, una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del Libro primero de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de según cédula personal número ... o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será derechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo, se comprometo a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo, en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de mayo de 1953.—El Director general, M. M. Arrillaga.
1.337—A. C.

Hasta las trece horas del día 2 de julio próximo se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras de este Ministerio, y en la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras que figuran en el Decreto de 13 del actual

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 25 del mismo), con su presupuesto de contrata, anualidades y plazo de ejecución, siendo la fianza provisional la de 109.570 64 pesetas.

Tanto para la fianza definitiva, como para la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agentes de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales Sección de Conservación y Reparación de Carreteras, y ante la Junta que se designe al efecto, el día 8 de julio próximo, a las once de su mañana.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para las obras se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (450 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio (más los recargos autorizados), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará la obra a que la proposición se refiere.

A la vez pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse para la obra anunciada carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas (más los recargos autorizados), desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del Libro primero de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de según cédula personal número o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a realizar por escrito, con los trabajadores que han de

ocuparse en las obras, el contrato de trabajo, en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)
Madrid 28 de mayo de 1953.—El Director general, M. M. Arrillaga.
1.338—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Convocando a concurso previo de traslado las cátedras vacantes en Escuelas de Comercio que se relacionan.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso previo de traslado, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto de 4 de abril de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 26), las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que a continuación se relacionan.

2.º Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. A los peticionarios de las provincias de Baleares y Canarias se les amplía el plazo en cinco días naturales más.

3.º Se unirá a la petición hoja de servicios, certificada, y los documentos justificativos de los méritos que aleguen. Para ser admitidos al concurso deberán acreditar los aspirantes hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

4.º Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

5.º Los Jefes de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que terminó el plazo de presentación de instancias y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 13 de mayo de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

RELACION DE VACANTES

«Cálculo Comercial», de La Coruña.
«Contabilidad», de Palma de Mallorca y Jaén.
«Legislación Mercantil Comparada», de Málaga.
«Legislación Mercantil Española», de Oviedo.
«Francés», de Santa Cruz de Tenerife.
«Inglés», de San Sebastián.
«Alemán», de La Coruña y Vigo.
«Administración Económica y Contabilidad Pública», de Alicante Cádiz, Gijón, Granada, Jerez de la Frontera, La Coruña, León, Málaga, Murcia, Pamplona, Salamanca, San Sebastián, Valencia, Valladolid y Vigo.
«Gramática Española», de Granada, Jerez de la Frontera, Las Palmas, León, Pamplona, Santa Cruz de Tenerife, Almería, Badajoz, Cartagena, Ciudad Real, Huelva, Orense y Vitoria.

Aprobando el expediente de instalación de laboratorio en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Visto el proyecto de obras de instalación de laboratorio en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid, con un presupuesto de 749.981,83 pesetas;

Resultando que por Orden ministerial de 30 de julio de 1952 se aprobó el proyecto de obras antes citado, por el expresado total de 749.981,83 pesetas; las obras fueron adjudicadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1952 a don Juan Saura Hernández, en virtud de subasta pública, cuya acta fué autorizada por el Notario don Manuel Ortega Paniagua, habiéndose concertado el oportuno contrato por escritura otorgada en esta capital en fecha anterior a la publicación del Decreto-ley de 12 de diciembre último;

Resultando que según relación enviada al Ministerio de Hacienda, por este Departamento de Educación Nacional, y de acuerdo con lo previsto en el párrafo primero del artículo tercero del Decreto-ley de 12 de diciembre último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 20), estas obras se hallan pendientes de ejecución en 1952, por una cuantía de pesetas 24.439,14, del total de la contratada dicho año para estas atenciones;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y la Intervención general de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 24 de febrero y 21 de abril, respectivamente;

Considerando que el contrato concertado entre la Administración y don Juan Saura Hernández para la ejecución de estas obras, reúne, entre otras condiciones, haber sido otorgado con fecha anterior a la publicación del Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952, dándose, asimismo, las demás circunstancias requeridas en el artículo tercero del citado Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952, para que en su día se puedan considerar incorporadas a las cuentas de Presupuestos del ejercicio de 1953 las 24.439,14 pesetas procedentes del ejercicio de 1952, que no han sido invertidas en la realización de este servicio;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo del tan repetido Decreto-ley los pagos de las obligaciones procedentes de los contratos de obras o servicios públicos pendientes de ejecución en 31 de diciembre último se efectuarán durante el año en curso con cargo a los créditos consignados para obligaciones de la misma naturaleza en el Presupuesto corriente.

Este Ministerio ha tenido a bien rehabilitar el crédito de 24.439,14 pesetas, no utilizadas en el año 1952, para las atenciones de las obras de Laboratorios de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del presupuesto vigente de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de abril de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Dirección General de Enseñanza Laboral

(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla)

Anunciando concurso para seleccionar un Profesor del Ciclo Matemático y otro de Formación Manual del Centro de Lebrija.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», correspondiente al día 18 de

mayo de 1953, publica la convocatoria del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de dicha provincia para seleccionar un Profesor del Ciclo Matemático y otro de Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija.

El plazo para la presentación de instancias y documentación que se fija en la convocatoria se terminará el día 28 de junio del corriente año.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valárcel.

Anunciando concurso para seleccionar un Profesor del Ciclo de Geografía e Historia para el Centro de Ecija y un Profesor de Formación Manual para el Centro de Carmona.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», correspondiente al día 22 de

mayo de 1953, publica la convocatoria del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de dicha provincia de un concurso para seleccionar un Profesor del Ciclo de Geografía e Historia para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ecija y un Profesor de Formación Manual para el Centro de Carmona.

El plazo para la presentación de instancias y documentación que se fija en la convocatoria terminará el día 27 de junio del corriente año. Los aspirantes residentes en las islas Canarias, Baleares y Norte de Africa gozarán de un plazo adicional de ocho días más, si dentro del plazo anteriormente referido notifican su propósito a la Presidencia del Patronato Provincial por telegrama.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valárcel.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 30-5-1953.

C. P. N. núm. 5.112, expedido en 1-7-1948 (sustituye y anula al 4.599, excedido en 27-12-1945)

SOCIEDAD ANONIMA BONJORN

Fábrica de cintería.—Oficina y fábrica: Prolongación de Angel Guimerá, s/n. Manresa (Barcelona)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad máxima de producción
	Metros	Metros
Cintas y galones de algodón, rayón y mezcla; cintas para neumáticos; cintas para alparagatas y cintas para bobinar motores y transformadores eléctricos, anchos de 10 a 30 milímetros; puede asimismo fabricar gasas y vendas...	6.000.000	10.000.000
En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.		

C. P. N. núm. 5.113, expedido en 1-7-1948 (sustituye y anula al 3.292, expedido en 6-5-1942)

INDUSTRIAS MALAGRIDA, S. A.

Fábrica de tejidos de algodón y rayón.—Oficinas: Avenida José Antonio, 659. Barcelona. Fábrica: Montserrat, 11, Sentmenat (Barcelona)

PRODUCTOS QUE FABRICA: Tejidos de algodón, rayón y mezclas, y especialmente chester, popelín, gabardinas, sargas, vichy, opal, pañuelos y similares.

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad máxima de producción
	Metros	Metros
Tejidos de algodón...	500.000	} 950.000
Tejidos de rayón y mezclas...	120.000	

Las cantidades indicadas hacen referencia a producciones anuales de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y dedicando todos los elementos de producción a un tipo cualquiera de los tejidos indicados para la capacidad máxima de producción.

(Continuará.)

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando la electrificación de la cantera «Gaztañazar», de don Pedro Zubia Zubia, en Brincoia (Guipúzcoa).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Pedro Zubia Zubia, mediante instancia de

30 de mayo de 1952, para el suministro de energía eléctrica destinada a la explotación de su cantera de piedra «Gaztañazar», situada en el término municipal de Brincoia (Guipúzcoa), conforme al proyecto y presupuesto de agosto de 1951, presentados con aquella solicitud en la Jefatura del Distrito Minero de Guipúzcoa, Alava y Navarra, pidiendo autorización para montar las siguientes instalaciones:

A) Una línea eléctrica trifásica a 3.000 V. para una potencia a transportar de 30 KVA. derivada de la línea de don Faustino Iñurritegui, cerca de la caseta Telleriarte, con una longitud de 1.275 metros, hasta una caseta de transformación a construir en terrenos de la cantera.

B) Un transformador trifásico en baño de aceite, de 30 KVA. de potencia, con relación de transformación 3.000/220-131 V., que se instalará en la caseta citada en el apartado anterior.

C) Los necesarios aparatos de secciónamiento, conexiones, mando, medida y protección;

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Guipúzcoa, Alava y Navarra de 24 de febrero pasado y de la Sección M-8 «Industrias de Cementos, Cales y Yesos», de 2 de marzo del corriente año, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica. Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles,

Ha resuelto autorizar a don Pedro Zubía Zubía para tender el ramal de transporte de energía eléctrica y montar la estación de transformación e instalaciones auxiliares solicitadas, con arreglo a las disposiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª Por la Jefatura de Minas de Guipúzcoa, Alava y Navarra se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

3.ª La iniciación de las obras de montaje habrá de realizarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose por el interesado cuenta a la Jefatura de Minas y a la Dirección de Vías y Obras Provinciales de la Excm. Diputación de Guipúzcoa, de la fecha de comienzo de estos trabajos.

4.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de ocho meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras, y si fuera necesaria una ampliación del mismo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

5.ª Esta autorización es independiente del enganche de la línea de alta a la red de distribución, cuya concesión corresponde obtener del Organismo competente.

6.ª Para la defensa de la red de distribución general, la instalación de los necesarios aparatos de protección y desconexión automática cumplirán las condiciones prescritas en la Orden de este Ministerio de 23 de febrero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril), la que es de aplicación conforme a lo dispuesto en el artículo 254 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

7.ª Todo el material y aparatos comprendidos en este proyecto habrán de ser de fabricación nacional.

8.ª Para el cruce de esta línea de alta sobre el camino vecinal a Erincola, la cimentación de los postes se hará con enlace reglamentario de la madera con el macizo de hormigón que les sirva de base, en la forma que establece el apartado C) del artículo 38 de la Orden citada en la condición sexta, conforme a lo dispuesto por la Dirección de Vías y Obras Provinciales, de la Excm. Diputación de Guipúzcoa, en su autorización del 16 del pasado febrero.

9.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Guipúzcoa, Alava y Navarra, se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, expidiendo el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

Todas estas instalaciones, principales,

auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Guipúzcoa, Alava y Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Madrid, 29 de abril de 1953.—El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipúzcoa, Alava y Navarra.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Clasificación de los partidos veterinarios existentes en la provincia de Ciudad Real, confeccionada en virtud de lo dispuesto en la Orden del 10 de mayo de 1952 y aprobada por el Excmo. Sr. Ministro del Departamento por Orden de 9 de mayo de 1953.

Número de orden	Capitalidad	Municipio	Habitantes	Total	I. M. V.	Abierto o cerrado
1	Abenojar	Abenojar	3.711			
		Cabezarados	1.046	4.757	1	Abierto.
2	Agudo	Agudo	4.752			
		Valdemanco del Estera	788	5.540	2	Abierto.
3	Alamillo	Alamillo	2.656	2.656	1	Cerrado.
4	Albaladejo	Albaladejo	3.395	3.395	1	Cerrado.
5	Alcázar de San Juan	Alcázar de S. Juan.	25.326	25.326	4	Abierto.
6	Alcoba	Alcoba	1.450			
		Fontanarejo	861	2.311	1	Abierto.
7	Alcolea de Calatrava	Alcolea de Calatrava	2.630			
		Piñón	1.010	3.640	1	Abierto.
8	Alcubillas	Alcubillas	2.134	2.134	1	Cerrado.
9	Aldea del Rey	Aldea del Rey	4.875	4.875	1	Abierto.
10	Alhambra	Al ambra	3.269	3.269	1	Cerrado.
11	Almadén	Almadén	13.168	13.168	3	Abierto.
12	Almadenejos	Almadenejos	1.542	1.542	1	Cerrado.
13	Almagro	Almagro	9.949	9.949	2	Abierto.
14	Almedina	Almedina	1.738			
		Puebla del Principe.	1.922	3.660	1	Cerrado.
15	Almodóvar	Almodóvar del Campo	14.719	14.719	3	Abierto.
16	Almuradiel	Almuradiel	1.661	1.661	1	Cerrado.
17	Arenas de San Juan	Arenas de San Juan	1.771	1.771	1	Cerrado.
18	Argamasilla	Argamasilla de Alba	7.669	7.669	2	Abierto.
19	Armasilla de Calatrava	Argamasilla de Calatrava	4.847	4.847	1	Cerrado.
20	Ballesteros	Ballesteros de Calatrava	1.662			
		Caña de Calatrava...	398			
		Villar del Pozo	358	2.418	1	Cerrado.
21	Bolaños de Calatrava	Bolaños de Calatrava	7.982	7.982	2	Abierto.
22	Brazatortas	Brazatortas	3.239	3.239	1	Abierto.
23	Calzada de Calatrava	Calzada de Calatrava	9.375	9.375	2	Abierto.
24	Campo de Criptana	Campo de Criptana.	15.659	15.659	3	Abierto.
25	Carrión de Calatrava	Carrión de Calatrava	4.293	4.293	1	Abierto.
26	Carrizosa	Carrizosa	2.871	2.871	1	Cerrado.
27	Castellar de Santiago	Castellar de Santiago	4.167	4.167	1	Cerrado.
28	Ciudad Real	Ciudad Real	34.244	34.244	4	Abierto.
29	Corral de Calatrava	Corral de Calatrava.	2.541			
		Los Pozuelos de Calatrava	1.355			
		Caracuel	492	4.388	1	Abierto.
30	Cózar	Cózar	3.249	3.249	1	Cerrado.
31	Chillón	Chillón	4.949	4.949	1	Abierto.
32	Daimiel	Daimiel	20.204	20.204	4	Abierto.
33	Fernán Caballero ...	Fernán Caballero ...	2.655	2.655	1	Cerrado.
34	Fuencaliente	Fuencaliente	3.551	3.551	1	Abierto.
35	Fuencaliente	Fuencaliente	3.551	3.551	1	Abierto.
36	Fuencaliente	Fuencaliente	1.058	1.058	1	Cerrado.
37	Fuencaliente	Fuencaliente	5.165	5.165	1	Abierto.
38	Granátula	Granátula de Calatrava	3.573	3.573	1	Cerrado.
		Granátula	2.162	2.162	1	Cerrado.
39	Guadalmez	Guadalmez	10.316	10.316	2	Abierto.

Número de orden	Capitalidad	Municipio	Habitantes	Total	I. M. V	Abierto o cerrado
40	Hinojosas	Hinojosa de Calatrava	2.787			
		Cabezarrubias del Puerto	1.326	4.113	1	Abierto.
41	Horcajo de los Montes	Horcajo de los Montes	2.005			
		Anchuras	1.884	3.889	1	Abierto.
42	Infantes	Infantes	10.386	10.386	2	Abierto.
43	La Solana	La Solana	14.699	1.699	3	Abierto.
44	Los Cortijos	Los Cortijos	1.913	1.913	1	Cerrado.
45	Malagón	Malagón	11.146	11.146	2	Abierto.
46	Manzanares	Manzanares	18.700	18.700	3	Abierto.
47	Mambrilla	Mambrilla	7.115	7.115	1	Abierto.
48	Mestanza	Mestanza	4.079	4.079	1	Abierto.
49	Miguelturra	Miguelturra	6.947	6.947	2	Abierto.
50	Montiel	Montiel	3.009	3.009	1	Abierto.
51	Moral de Calatrava	Moral de Calatrava	8.068	8.068	2	Abierto.
52	Navalpino	Navalpino de Arroba	1.012	1.107	1	Cerrado.
53	Pedro Muñoz	Pedro Muñoz	7.416	7.416	1	Abierto.
54	Piedrabuena	Piedrabuena	5.842	1.038	1	Abierto.
		Luciana	1.038	6.880	1	Abierto.
55	Poblete	Poblete	710	710	1	Cerrado.
56	Porzuna	Porzuna	7.958	7.958	1	Abierto.
57	Pozuelo de Calatrava	Pozuelo de Calatrava	2.915	2.915	1	Cerrado.
58	Puebla de Don Rodrigo	Puebla de Don Rodrigo	2.142	2.142	1	Cerrado.
59	Puerto Lápice	Puerto Lápice	1.732	1.184	1	Abierto.
		Las Labores	1.184	2.916	1	Abierto.
60	Puertollano	Puertollano	34.884	34.884	3	Abierto.
61	Retuerta de Bullaque	Retuerta de Bullaque	1.873	824	1	Abierto.
		Navas de Estena	824	2.697	1	Abierto.
62	Saceruela	Saceruela	1.484	1.484	1	Cerrado.
63	San Carlos del Valle	S. Carlos del Valle	1.873	1.873	1	Cerrado.
64	San Lorenzo de Calatrava	San Lorenzo de Calatrava	1.106	1.106	1	Cerrado.
65	Socuéllamos	Socuéllamos	12.775	12.775	3	Abierto.
66	Santa Cruz de Mudela	Santa Cruz de Mudela	9.081	9.081	2	Abierto.
67	Solana del Pino	Solana del Pino	2.203	2.203	1	Cerrado.
68	Terrinches	Terrinches	1.896	1.005	1	Cerrado.
		Santa Cruz de los Cañamos	1.005	2.951	1	Cerrado.
69	Tomelloso	Tomelloso	30.072	30.072	4	Abierto.
70	Torralba de Calatrava	Torralba de Calatrava	5.580	5.580	2	Abierto.
		Torre de Juan Abad	4.523	4.523	1	Abierto.
71	Torre de Juan Abad	Torre de Juan Abad	4.948	4.984	2	Abierto.
72	Torrenueva	Torrenueva	30.385	30.385	4	Abierto.
73	Valdepeñas	Valdepeñas	1.797	1.797	1	Cerrado.
74	Valenzuela de Calatrava	Valenzuela de Calatrava	6.359	6.359	1	Abierto.
75	Villahermosa	Villahermosa	3.695	3.695	1	Abierto.
76	Villamanrique	Villamanrique	2.252	2.252	1	Cerrado.
77	Villamayor de Calatrava	Villamayor de Calatrava	2.252	2.252	1	Cerrado.
78	Villanueva de la Fuente	Villanueva de la Fuente	5.083	5.083	1	Abierto.
79	Villanueva de San Carlos	Villanueva de San Carlos	1.022	1.022	1	Cerrado.
80	Villarta de San Juan	Villamarta de San Juan	3.340	3.340	1	Abierto.
81	Villarrubia de los Ojos	Villarrubia de los Ojos	8.609	8.609	2	Abierto.
82	Viso del Marqués	Viso del Marqués	6.507	6.507	2	Abierto.

Forman los Partidos Veterinarios clasificados un total de 82, de los cuales 30 son cerrados y 52 abiertos, con 128 Inspectores Municipales Veterinarios.

El titular cuyo Partido mancomunado se divida por la presente clasificación, constituyendo Partidos independientes, deberá optar por uno de ellos en el plazo máximo de quince días, mediante instancia dirigida a la Dirección General de Ganadería, Transcurrido dicho plazo

sin hacerlo, se entenderá que opta por el Partido que corresponde a su residencia. Cuando por la presente clasificación surjan nuevos Partidos por el reajuste de varios límites, las nuevas titulares que se produzcan podrán ser optadas por los titulares de los Partidos primitivos y tendrán derecho preferente según su antigüedad en el Escalafón General del Cuerpo, solicitándolo en la forma y tiempo señalado anteriormente.

En los Partidos mancomunados con dos titulares de la anterior clasificación, y que por el presente se hayan dividido en dos independientes, el titular más antiguo quedará en el Partido correspondiente a la capitalidad primitiva, a no ser que opte por el nuevo en la forma y tiempo señalado anteriormente.

Todos los Partidos modificados por segregación de municipios seguirán abonando a su titular los mismos sueldos que disfrutaban en la anterior clasificación. La distribución de los referidos derechos se realizarán mediante el correspondiente prorrateo, en función del número de habitantes y del censo pecuario.

Todos los Partidos cerrados de la actual clasificación que sean afectados por algún recurso se considerarán abiertos desde el momento de la presentación de aquél para la mejor defensa de la Ganadería.

Se autoriza a la Dirección General de Ganadería para resolver los casos no incluidos en los apartados anteriores.

Esta clasificación entrará en vigor a partir de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 11 de mayo de 1953.—El Director general, Cristino García Alfonso.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Concediendo a los fabricantes que se indican el régimen de admisión temporal de hojalata en blanco, sin optar, para su transformación en envases de conservas.

Por Orden de este Ministerio de fecha 6 de mayo de 1953 les ha sido concedida a los fabricantes que se relacionan autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco, sin optar, para su transformación en envases destinados a la exportación de sus conservas, con los mismos requisitos que los establecidos en concesiones anteriores:

Beneficiario: «García Limón, S. A.»
Residencia: Calle de Antonio López, 66, Madrid.

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle de San Magín, 4, de Isla Cristina (Huelva).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica de la entidad solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas de pescado.

Aduana importadora: Huelva.
Aduanas exportadoras: Isla Cristina (Huelva), Sevilla, Huelva, Cádiz, Barcelona, Bilbao, Vigo Irún y Port-Bou.

Beneficiario: Doña Bienvenida Gómez Gómez, viuda de Fermín Gómez Martínez.

Residencia: Abarán (Murcia).
Emplazamiento de la fábrica de conservas: Carretera de Alcantarilla, 87, Puebla de Soto (Murcia).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica de la solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Cartagena.
Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Bilbao, Irún y Port-Bou.

Madrid, 7 de mayo de 1953.—El Director general, P. D., Luis Utrilla.